

Señores
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Despacho

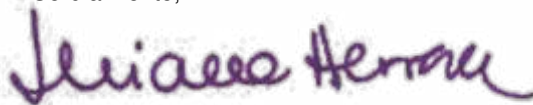
Referencia: Proceso Verbal de **EDGAR CATAÑO SÁNCHEZ** contra **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y OTROS**
Radicación: 2021-0312
Asunto: Poder

LILIANA HERRERA MOVILLA, mayor de edad, con domicilio en Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía número 22.477.588 expedida en Barranquilla, representante legal para Asuntos Judiciales de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá y el certificado de situación actual de la entidad de la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, a los doctores **DANIEL POSSE VELÁSQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.155.991 de Usaquén, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional 42.259 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, **CAROLINA POSADA ISAACS**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.257.022 de Bogotá, abogada inscrita portadora de la tarjeta profesional 93.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y/o **PABLO ENRIQUE SIERRA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.566.248 de Bogotá, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional 112.626 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y/o **JUAN PABLO BONILLA SABOGAL**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.982.513 de Bogotá, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional 125.790 del C.S. de la J., para que conjunta o separadamente representen los intereses de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, dentro del proceso de la referencia y actúen como sus apoderados dentro del mismo.

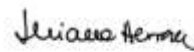
Los apoderados quedan facultados para notificarse y recibir los traslados y documentos correspondientes, así como para contestar la demanda, proponer excepciones, interponer recursos, ordinarios y extraordinarios, nulidades e incidentes en general, formular tachas, pedir pruebas, intervenir en su práctica, conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir y en general las previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, necesarias y conducentes para lograr el cumplimiento del presente mandato y para defender los intereses de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Correos electrónicos de los abogados: De acuerdo con el Decreto 806 de 2020, los correos electrónicos de los apoderados son: daniel.posse@phrlegal.com, carolina.posada@phrlegal.com, pablo.sierra@phrlegal.com, pedro.alvarez@phrlegal.com, camilo.canal@phrlegal.com y alejandro.gomez@phrlegal.com.

Cordialmente,



LILIANA HERRERA MOVILLA
C.C. 22.477.588 de Barranquilla
Representante legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**



Firmado digitalmente
por Liliana Herrera
Movilla
Fecha: 2022.02.14
10:17:35 -05'00'

Poder 2021-0312**Notificaciones Judiciales Alianza Fiduciaria <notificacionesjudiciales@alianza.com.co>**

Lun 14/02/2022 10:47 AM

Para: Daniel Posse <daniel.posse@phrlegal.com>; carolina.posada@phrlegal.com <carolina.posada@phrlegal.com>; pablo.sierra@phrlegal.com <pablo.sierra@phrlegal.com>; pedro.alvarez@phrlegal.com <pedro.alvarez@phrlegal.com>; Camilo Canal <camilo.canal@phrlegal.com>; Alejandro Gómez <alejandro.gomez@phrlegal.com>

CC: Liliana Herrera Movilla <lherrera@alianza.com.co>; Tatiana Andrea Ortiz Betancurt <tortiz@alianza.com.co>; Diana Carolina Prada Jurado <diprada@alianza.com.co>

Adjunto me permito remitir el poder que otorga Alianza Fiduciaria S.A. para la atención del proceso instaurado por EDGAR CATAÑO en contra de Alianza Fiduciaria S.A. y Otros, identificado con radicado 2021-0312 que se tramita ante el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá.

Cordial Saludo

Liliana Herrera Movilla

Directora Jurídica

Alianza

Tel: +57 (605) 3852525 Ext: 5151

lherrera@alianza.com.coCalle 77B No. 57-103 Green Towers Local 2
Barranquilla - Colombia

Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por [Alianza en Línea](#). En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dra Ana Maria Giraldo - Principal y Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico Alianza Fiduciaria: defensoriaalianzafiduciaria@legalcrc.com o Alianza Valores: defensoriaalianzavalores@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Despacho

Referencia: Proceso verbal de **EDGAR CATAÑO** contra **AVI STRATEGIC INVESTMENT S.A.S. Y OTROS**

Radicación: 046-2021-00312

Asunto: **SUSTITUCIÓN DE PODER**

DANIEL POSSE VELÁSQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.991 de Bogotá, abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional número 42.259 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial única y exclusivamente de Alianza Fiduciaria S.A.,¹ sociedad identificada con el Nit. 860.531.315-3, sustituyo el poder al doctor **PEDRO MIGUEL ÁLVAREZ GIRALDO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.103.483 de Manizales, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 182.433 del Consejo Superior de la Judicatura.

El doctor Álvarez Giraldo queda investido de las mismas facultades que me fueron conferidas por mi poderdante. De antemano, manifiesto que me reservo la facultad de reasumir el poder conferido en cualquier momento.

Atentamente,


DANIEL POSSE VELÁSQUEZ
C.C. 79.155.991 de Bogotá
T.P. 42.259 del C. S. de la J.

Acepto,


PEDRO MIGUEL ÁLVAREZ GIRALDO
C.C. 75.103.483 de Manizales
T.P. 182.433 del C. S. de la J.

¹ De antemano, debo señalar que el patrimonio autónomo tiene su propia entidad procesal y tiene la capacidad para ser parte como lo reconoce el Código General del Proceso y el poder que me fue conferido no es para su representación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:00:18

Recibo No. AA22002011

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2200201170CC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALIANZA FIDUCIARIA S A
Nit: 860.531.315-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00260758
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1986
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 15 82 99
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@alianza.com.co
Teléfono comercial 1: 6447700
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.ALIANZAFIDUCIARIA.COM.CO
WWW.INVERPUNTO.COM.CO
WWW.ALIANZA.COM.CO
WWW.PAGOSEGURO.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 15 82 99
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@alianza.com.co
Teléfono para notificación 1: 6447700

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:00:18**

Recibo No. AA22002011

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2200201170CC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 7569, de la Notaría 6 de Santafé de Bogotá D.C., del 9 de diciembre de 1997, inscrita el 26 de diciembre de 1997 bajo el No. 615860 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FIDUCIARIA ALIANZA S.A., por el de: ALIANZA FIDUCIARIA.

Por E.P. No. 6257, de la Notaría 6 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 10 de septiembre de 1998, inscrita el 21 de octubre de 1998 bajo el No. 653921 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ALIANZA FIDUCIARIA por el de ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0029 del 18 de enero de 2011, inscrito el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Santiago de Cali bajo el No. 00120293 del libro VIII, , comunico que en el proceso ordinario se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 18-3621 del 05 de septiembre de 2019, inscrito el 11 de Septiembre de 2019 bajo el No. 00179856 del libro VIII, el Juzgado 33 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2019-00223 de: BANCO MULTIBANK S.A., Contra: ALIANZA FIDUCIARIA SA, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS - COOPRESTAR, COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR - COOPRODUCIR EN LIQUIDACION, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS - COOPMULCOM y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS - COOPSOLUCION EN LIQUIDACION, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:00:18**

Recibo No. AA22002011

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2200201170CC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0745 del 17 de agosto de 2021, el Juzgado 29 Civil del Circuito, inscrito el 20 de Agosto de 2021 con el No. 00191220 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal (Simulación) No. 10013103029-2021-00163-00 de Josue Gomez Rincón C.C. 79.602.340, Contra: Cecilia Martinez Bayona C.C. No. 51.802.339, German Martínez Bayona C.C. No. 79.487.159, CONSTRUCTORA URBANA MB S.A., Andrea Margarita Mesa Villa C.C. No. 51.938.289, Oscar Daniel Leon Martínez C.C. No. 1.019.097.574, Martha Sabina Gomez Ceron C.C. No. 51.759.769, Ana Maria Primo Rojas C.C. No. 52.379.784, ALIANZA FIDUCIARIA S.A., Edelmira Virgüez de Peña C.C. No 23.481.498, Elmer Ahicardo Peña Virgüez C.C. No. 5.712.312, Fernando Augusto Trebilcock Barvo C.C. No. 79.141.928, NGC S.A.S., DISEÑOS VIVARAL LTDA EN LIQUIDACIÓN, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado PARQUE LOTE 129.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de marzo de 2118.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto exclusivo la celebración y realización de negocios fiduciarios, públicos o privados (incluyendo pero sin limitarse a fiducias de administración, garantía, inmobiliarias y públicas) de custodia de activos y de confianza, administrador de carteras colectivas, actuar como representante legal de tenedores de bonos y los demás negocios que autoricen normas especiales. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá (A) Adquirir, enajenar, gravar, administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. (B) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. (C) Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad. (D) Girar, aceptar, asegurar, cobrar y negociar en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales y títulos de contenido

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:00:18**

Recibo No. AA22002011

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2200201170CC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

crediticio. (E) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación. (F) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresas. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contratos de participación. (G) Constituir filiales o subsidiarias en Colombia o en el exterior, que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias al objeto de la sociedad. - (H) Crear, emitir y negociar títulos y certificados fiduciarios libremente negociables, pudiendo emitir títulos y certificados provisionales o definitivos. (I) Intervenir directa o indirectamente en juicios de sucesión como tutora, curadora o albacea fiduciaria (J) Celebrar contratos de promesa conducentes al establecimiento, constitución desarrollo de los negocios de fideicomiso (K) Crear sinergias con compañías relacionadas. (L) celebrar y ejecutar todos los actos o contratos preparatorios complementarios o accesorios de todos los anteriores o que se relacionen con el objeto social tal cual ha sido determinado en el presente artículo.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$7.120.000.000,00
No. de acciones : 142.400.000,00
Valor nominal : \$50,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$6.193.366.700,00
No. de acciones : 123.867.334,00
Valor nominal : \$50,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$6.193.366.700,00
No. de acciones : 123.867.334,00
Valor nominal : \$50,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:00:18**

Recibo No. AA22002011

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2200201170CC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	De Lima Lefranc Ernesto	C.C. No. 000000002412815
Segundo Renglon	Ernesto De Lima Bohmer	C.C. No. 000000016820469
Tercer Renglon	Ricardo Emilio Obregon Trujillo	C.C. No. 000000008280722
Cuarto Renglon	Enrique Alberto Bascur Middleton	P.P. No. 000000561406756
Quinto Renglon	Juan Pablo Pallordet	P.P. No. 000000545591697
Sexto Renglon	Eduardo Andres Vildosola Cincinnati	P.P. No. 000000F30133498

**SUPLENTES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Pedro Jose Piedrahita Plata	C.C. No. 000000006052471
Segundo Renglon	De Lima Bohmer Ricardo	C.C. No. 000000016639057
Tercer Renglon	Frank Joseph Pearl Gonzalez	C.C. No. 000000079154150
Cuarto Renglon	Therisa Perrin George	P.P. No. 000000561241171
Quinto Renglon	Armando Borda	P.P. No. 000000AAB237200
Sexto Renglon	Emilio Ramon Echavarria Soto	C.C. No. 000000070070308

Por Acta No. 84 del 11 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2019 con el No. 02490437 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	De Lima Lefranc Ernesto	C.C. No. 000000002412815
----------------	-------------------------	--------------------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:00:18**

Recibo No. AA22002011

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2200201170CC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Ernesto De Lima Bohmer	C.C. No. 000000016820469
Tercer Renglon	Ricardo Emilio Obregon Trujillo	C.C. No. 000000008280722
Cuarto Renglon	Enrique Alberto Bascur Middleton	P.P. No. 000000561406756
Quinto Renglon	Juan Pablo Pallordet	P.P. No. 000000545591697

**SUPLENTES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Pedro Jose Piedrahita Plata	C.C. No. 000000006052471
Segundo Renglon	De Lima Bohmer Ricardo	C.C. No. 000000016639057
Tercer Renglon	Frank Joseph Pearl Gonzalez	C.C. No. 000000079154150
Sexto Renglon	Emilio Ramon Echavarria Soto	C.C. No. 000000070070308

Por Acta No. 85 del 26 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2020 con el No. 02621625 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Cuarto Renglon	Therisa Perrin George	P.P. No. 000000561241171
----------------	-----------------------	--------------------------

Por Acta No. 86 del 18 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2020 con el No. 02621626 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:00:18**

Recibo No. AA22002011

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2200201170CC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon Armando Borda P.P. No. 000000AAB237200

Por Acta No. 86 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 02719309 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Eduardo Andres Vildosola Cincinnati	P.P. No. 000000F30133498

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 85 del 26 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2021 con el No. 02660069 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2019 con el No. 02506183 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Natalia Andrea Valderrama Tapiero	C.C. No. 000000053166751 T.P. No. 151456-T

Por Documento Privado del 20 de noviembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2021 con el No. 02660070 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Richard Stiven Ahumada Diaz	C.C. No. 000001069738431 T.P. No. 238026-T

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:00:18**

Recibo No. AA22002011

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2200201170CC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS**ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
545	11-11-1.986	10A. CALI	25-IV- 1.986 NO.189.120
814	11-II-1.988	6 BOGOTA	22-III-1.988 NO.231.746
4.950	19-VII-1.988	6 BOGOTA	8-VIII-1.988 NO.242.492
1.884	25-III-1.992	6 BOGOTA	3-IV -1.992 NO.361.355
4.732	28-VII -1.992	6 BOGOTA	13-VIII-1.992 NO.374.818
5.557	9-VIII-1.991	6 BOGOTA	24-VIII-1.992 NO.375.680
7.357	29-X -1.992	6 STAFE BTA	12-XI -1.992 NO.385.802
3.212	29-IV -1.993	6 BOGOTA	19-V -1.993 NO.406.041
9.028	23-XI -1.993	6 STAFE BTA	30-XI- 1.993 NO.428.934
2.268	8-IV -1.994	6 STAFE BTA	1-VI- 1.994 NO.450.082
6.905	30-IX -1.994	6 STAFE BTA	19-X- 1.994 NO.467.072
4.870	15-VIII-1.995	6 STAFE BTA	5-IX--1.995 NO.507.141
1.868	2- IV -1.996	6 STAFE BTA	11- IV-1.996 NO.533.780
0.863	19- II -1.997	6 STAFE BTA	26- II-1.997 NO.575.377

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003559 del 17 de junio de 1997 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00590771 del 28 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0007569 del 9 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00615860 del 26 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0003562 del 4 de junio de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00640809 del 7 de julio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0006257 del 10 de septiembre de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00653921 del 21 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002322 del 27 de abril de 1999 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00682015 del 27 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001436 del 21 de marzo de 2000 de la Notaría 6 de Bogotá	00725080 del 17 de abril de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:00:18**

Recibo No. AA22002011

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2200201170CC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.		
E. P. No. 0000698 del 2 de abril de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00823916 del 24 de abril de 2002 del Libro IX	
Cert. Cap. del 28 de junio de 2002 de la Revisor Fiscal	00833990 del 4 de julio de 2002 del Libro IX	
E. P. No. 0002332 del 9 de agosto de 2004 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00947892 del 13 de agosto de 2004 del Libro IX	
E. P. No. 0000796 del 17 de marzo de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00983074 del 29 de marzo de 2005 del Libro IX	
E. P. No. 0004504 del 28 de noviembre de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01023694 del 29 de noviembre de 2005 del Libro IX	
E. P. No. 0000622 del 21 de diciembre de 2006 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01108383 del 9 de febrero de 2007 del Libro IX	
E. P. No. 0000445 del 12 de marzo de 2007 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01117972 del 21 de marzo de 2007 del Libro IX	
E. P. No. 1108 del 27 de abril de 2010 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01384920 del 20 de mayo de 2010 del Libro IX	
E. P. No. 040 del 13 de enero de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01511076 del 9 de septiembre de 2011 del Libro IX	
E. P. No. 3323 del 15 de noviembre de 2011 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01531977 del 1 de diciembre de 2011 del Libro IX	
E. P. No. 3547 del 26 de noviembre de 2013 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01785412 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX	
Cert. Cap. del 23 de diciembre de 2013 de la Revisor Fiscal	01793200 del 26 de diciembre de 2013 del Libro IX	
E. P. No. 3981 del 23 de diciembre de 2013 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01795334 del 2 de enero de 2014 del Libro IX	
E. P. No. 979 del 6 de mayo de 2014 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01834978 del 15 de mayo de 2014 del Libro IX	
E. P. No. 1785 del 28 de julio de	01855845 del 30 de julio de	

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:00:18**

Recibo No. AA22002011

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2200201170CC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	2014 del Libro IX
E. P. No. 3376 del 30 de diciembre de 2014 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01901553 del 7 de enero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0805 del 28 de abril de 2015 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01937628 del 8 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1423 del 6 de julio de 2015 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01955329 del 9 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1170 del 13 de junio de 2016 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	02113174 del 15 de junio de 2016 del Libro IX
Cert. Cap. No. sinum del 26 de junio de 2018 de la Revisor Fiscal	02355675 del 9 de julio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2938 del 28 de diciembre de 2018 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	02412352 del 10 de enero de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0503 del 21 de marzo de 2019 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	02442181 del 30 de marzo de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. sinnum del 11 de enero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 21 de enero de 2019 bajo el número 02415262 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ALIANZA FIDUCIARIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALIANZA VALORES COMISIONISTA DE BOLSA S A PERO PODRA IGUALMENTE DENOMINARSE ALIANZA VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-01-01

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 30 de junio de 2009, entre las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:00:18**

Recibo No. AA22002011

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2200201170CC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y HELM TRUST S.A., inscrito el 09 de noviembre de 2009, bajo el No. 1339394 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de dos mil millones de UVR (\$2.000.000.000) a la sociedad HELM TRUST S.A..

Por Contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 5 de agosto de 2009, entre las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Quien actúa como vocera y administradora del fideicomiso GRUPO NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 23 de noviembre de 2009, bajo el No. 1342270 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000) a la sociedad HELM TRIUST S.A.

Por Contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 28 de septiembre de 2010, entre las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y HELM FIDUCIARIA S.A. Inscrito el 07 de diciembre de 2010, bajo el No. 01434372 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta dos mil quinientos millones de UVR (2.500.000.000) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Por Contrato de representación legal de tenedores de títulos, suscrito el 09 de febrero de 2012, entre las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A., quién actúa como vocera del patrimonio autónomo fideicomiso cartera comercial COLTEJER y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., inscrito el 01 de agosto de 2012, bajo el No. 01655236 del libro IX, fue nombrada representante legal de tenedores de títulos, en una emisión de hasta treinta y cinco mil millones de pesos (\$35.000.000.000), a la sociedad fiduciaria COLPATRIA S.A.

Por Contrato de representación legal de tenedores de títulos, suscrito el 12 de agosto de 2019, entre las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A., quién actúa como vocera del patrimonio autónomo TITULARIZACIÓN TMAS-1 y FIDUCIARIA CENTRAL S.A., inscrito el 22 de Agosto de 2019, bajo el No. 02498664 del libro IX, fue nombrada representante legal de tenedores de títulos, en emisión, a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Por Documento Privado Sin Núm. del Representane Legal del 25 de septiembre de 2019, inscrito el 1 de Noviembre de 2019 bajo el número 02520872 del libro IX, se aclara el Registro No. 02498664 del libro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:00:18**

Recibo No. AA22002011

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2200201170CC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IX, en el sentido de indicar que la fecha del Contrato de representación legal de tenedores de títulos fue suscrito el 25 de junio de 2019 y no como se indicó.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6431

Actividad secundaria Código CIIU: 6611

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 279.255.936.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6431

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:00:18

Recibo No. AA22002011

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2200201170CC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 20 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

[illegible]

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:00:18**

Recibo No. AA22002011

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2200201170CC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 567072

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **DANIEL POSSE VELASQUEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 79155991.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	42259	04/09/1987	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **noviembre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 529149

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **PEDRO MIGUEL ALVAREZ GIRALDO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 75103483.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	182433	18/08/2009	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **7** días del mes de **noviembre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1681159696705778

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 14:48:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 del 11 de febrero de 1986 de la Notaría 10 de CALI (VALLE)., bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública No 7569 del 09 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y traslada su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública No 6257 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Resolución S.F.C. No 2245 del 19 de diciembre de 2014 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de los activos, pasivos y contratos de FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., como cedente, a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 0938 del 27 de octubre de 2020 ,se aprueba la cesión de los activos y contratos indicados en el considerando tercero de la presente Resolución, por parte de AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa, a favor de Alianza Valores Comisionista de Bolsa S.A y Alianza Fiduciaria S.A, de conformidad con las condiciones informadas por los solicitantes y de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 del 16 de junio de 1986

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL - La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente Ejecutivo Corporativo, el Presidente de la sociedad y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad, y cuya elección y remoción se encontrará sujeta a los términos establecidos en el Acuerdo de Accionistas. También tendrá los representantes legales para asuntos Judiciales que designe el Presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los tramites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia, salvo que dichos trámites se deban desarrollar ante la delegatura para funciones jurisdiccionales de esta entidad, caso en el cual, los representantes legales para asuntos Judiciales conservaran sus facultades. Ni el Presidente Ejecutivo Corporativo, el Presidente ni el Vicepresidente financiero, ni sus respectivos suplentes podrán ser miembros de la Junta Directiva, pero podrán ser invitados a participar de la Junta Directiva sin derecho a voto. PRESIDENTE EJECUTIVO CORPORATIVO - La sociedad contará con un Presidente Ejecutivo Corporativo, que será el cargo del más alto de nivel ejecutivo en Alianza Fiduciaria. Será nombrado por la Junta Directiva de Alianza Fiduciaria y además de ejercer la representación legal de la sociedad, tendrá las siguientes funciones y obligaciones: (a) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1681159696705778

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 14:48:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

sociedad e' plan consolidado de negocios de Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, así como las modificaciones que de tiempo en tiempo se consideren necesarias o convenientes. (b) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de la sociedad los límites consolidados de exposición, concentración y de operaciones intra-grupo de la Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores así como las modificaciones que de tiempo en tiempo se consideren necesarias o convenientes. (c) Someter a aprobación de la Junta Directiva de la sociedad las directrices generales para la adecuada identificación, revelación, administración y control de los conflictos de interés que puedan surgir en las operaciones que realicen Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores. (d) Dirigir en el ámbito de sus atribuciones las actividades del conjunto de entidades conformado por Alianza Fiduciaria y Alianza Valores, orientando la ejecución del plan consolidado de negocios y operaciones de las mismas, haciendo seguimiento a éste e impartiendo a los funcionarios de aquellas las instrucciones para su cumplimiento. (e) Pronunciarse sobre las desviaciones frente a los límites consolidados de exposición, concentración, y de operaciones intra-grupo de Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, y velar por que se tomen las acciones correctivas y de mejora necesarias, una vez sea informado por la Junta Directiva al respecto. (f) Considerar las recomendaciones y requerimientos en materia de gestión de riesgos realizados por los demás órganos del gobierno de riesgos incluyendo el comité de riesgos y de auditoría y cumplimiento de Alianza Fiduciaria. (g) Asistir a los comités de la Junta Directiva de la sociedad, con voz pero sin voto. (h) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva de la sociedad. (i) Presentar reportes con la periodicidad y alcance que determine la Junta Directiva de la sociedad en materia de gestión consolidada de riesgos de las Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, y proponer acciones de mejora y correctivas necesarias. (j) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya facultad se encuentre atribuida a otro órgano societario. (k) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva de la sociedad, cuando en el marco de sus funciones lo estime necesario o conveniente. (l) Requerir información y documentación a las áreas y vicepresidencias de la sociedad que estime necesarias y convenientes, en el marco del cumplimiento de sus funciones. (m) Evaluar los informes presentados por los comités de la Junta Directiva de la sociedad; (n) Direccionar los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los comités de riesgo y de auditoría y cumplimiento de las sociedades. (o) Las demás que le asigne la Junta Directiva de Alianza Fiduciaria en relación con dicha entidad y las sociedades controladas por ésta.

PRESIDENTE Y FUNCIONES. La sociedad contará con un Presidente, quien ostentará también la representación legal de la compañía. -El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: (a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. (b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. (d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. No tendrá facultad para nominar y designar empleados de la sociedad, que deban ser expresamente nominados o designados por la Junta Directiva. (e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. (f) Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. (g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. (h) Presentar a la Junta Directiva, previa aprobación del Presidente Ejecutivo Corporativo, el balance de ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que ésta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. (i) Cumplir órdenes e instrucciones que le impartan el Presidente Ejecutivo Corporativo, la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. (j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. (k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. (l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social de la sociedad. (m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el Consejo de Administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. (n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1681159696705778

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 14:48:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Financiero. (o) Practicar el inventario de los bienes fideicomitados, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. (p) Proteger y defender los patrimonios fideicomitados contra los actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente. (q) Pedir instrucciones al Superintendente Financiero, o a la autoridad correspondiente, cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. (r) Dar cumplimiento a las finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitados y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. (s) Convocar a secciones a los consejos de administración de los fideicomisos que se llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. (t) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios, y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. (Escritura 2938 del 28/12/2018 Not.28 del 28/12/2018)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 24/01/2019	CC - 79353638	Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
Elkin Harley Espinosa Tolosa Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 79963360	Suplente del Presidente
Esmeralda Ronseria Sanchez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 52077925	Suplente del Presidente
Lina María Jaramillo Barros Fecha de inicio del cargo: 09/09/2021	CC - 31583106	Suplente del Presidente
Daniel Alberto Garzón Vollmer Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79505614	Suplente del Presidente
Natalia Bonnett Vieco Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 43744114	Suplente del Presidente
Lia Paola Elejalde Amin Fecha de inicio del cargo: 28/01/2021	CC - 45765000	Suplente del Presidente
Ronald Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 73162557	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020243437-000 del día 8 de octubre de 2020, que con documento del 22 de julio de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 378 del 22 de julio de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1681159696705778

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 14:48:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Castilla Martínez Fecha de inicio del cargo: 03/10/2019	CC - 79782445	Suplente del Presidente
Johanna Andrea González Plazas Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CC - 52493359	Suplente del Presidente
Jose Ricardo Perez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 79691120	Suplente del Presidente
Camilo Andrés Hernández Cuellar Fecha de inicio del cargo: 08/11/2018	CC - 79789175	Suplente del Presidente
José Manuel Ballesteros Ospina Fecha de inicio del cargo: 26/01/2017	CC - 79386114	Suplente del Presidente
Jaime Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377264	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31960908	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejia Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16657169	Suplente del Presidente
Peggy Algarin Ladrón De Guevara Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013	CC - 22479100	Suplente del Presidente
Francisco José Schwitzer Sabogal Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 93389382	Suplente del Presidente
Diana Carolina Prada Jurado Fecha de inicio del cargo: 20/04/2020	CC - 53013785	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Manuel Alejandro Cujar Henao Fecha de inicio del cargo: 09/08/2021	CC - 1143838527	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Natalia María Travedo Correa Fecha de inicio del cargo: 04/03/2021	CC - 1082959941	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Cecilia Álvarez Ramírez Fecha de inicio del cargo: 30/12/2020	CC - 1129499695	Representante Legal para Asuntos Judiciales
John Jairo Cárdenas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 1128283995	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Edgar Andrés Mina Mina Fecha de inicio del cargo: 01/06/2020	CC - 1062300415	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mario Augusto Gómez Cuartas Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79789999	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Lina Marcela Medina Vanegas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2020	CC - 1054541025	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos José Jiménez Nieto Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 80040957	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Herrera Movilla Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 22477588	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana María Bonilla Granada Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 1130604682	Representante Legal para Asuntos Judiciales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1681159696705778

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 14:48:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Tatiana Andrea Ortiz Betancur
Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013
Gabriel Uribe Téllez
Fecha de inicio del cargo: 25/01/2019

IDENTIFICACIÓN

CC - 53106721
CC - 80411962

CARGO

Representante legal para
Asuntos Judiciales
Presidente Ejecutivo Corporativo



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14666809708



(415)7707212489984(8020) 000001466680970 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 5 3 1 3 1 5 - 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 5	0 5	82. Nacional: 1 0 0 %
72. Número:	5 4 5	6 2 5 7	83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	1 9 8 6 1 1 1 1	2 0 1 1 1 1 1 5	84. Nacional privado: 1 0 0 %
74. Número de Notaría:	1 0	4 2	85. Extranjero: 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	1 9 8 6 1 1 1 1	2 0 1 1 1 1 1 5	87. Extranjero privado: 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 2 6 0 7 5 8	0 0 2 6 0 7 5 8	
78. Departamento:	7 6	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1	
Vigencia:			
80. Desde:	1 9 8 6 1 1 1 1	2 0 1 1 1 1 1 5	
81. Hasta:	2 0 2 0 1 1 1 0	2 0 2 0 1 1 1 0	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia Financiera

1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1	
2		Año Mes Día	
3		Año Mes Día	
4		Año Mes Día	
5		Año Mes Día	

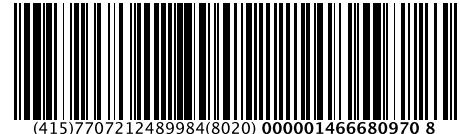
Vinculación económica

93. Vinculación económica 1	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial COMPAÑIAS DELIMA S.A.	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV. -
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante ORGANIZACION DELIMA S A			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País: [] [] []	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14666809708



(415)7707212489984(8020) 000001466680970 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 5 3 1 3 1 5 - 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

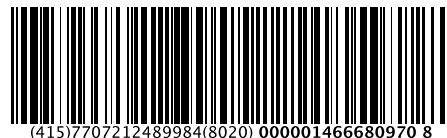
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 1 2 6
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 7 9 3 8 6 1 1 4
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido BALLESTEROS	105. Segundo apellido OSPINA
106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres MANUEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 1 0 3 1 7
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 9 3 7 7 2 6 4
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido MAYOR	105. Segundo apellido ROMERO
106. Primer nombre JAIME	107. Otros nombres ERNESTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 1 0 3 1 7
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 3 1 9 6 0 9 0 8
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido AGUIRRE	105. Segundo apellido SARRIA
106. Primer nombre ANDREA	107. Otros nombres ISABEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 1 0 3 1 7
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 4 3 7 3 3 0 4 3
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido POSADA	105. Segundo apellido MEJIA
106. Primer nombre CATALINA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 1 2 4
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 7 9 3 5 3 6 3 8
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido GARCIA
106. Primer nombre GUSTAVO	107. Otros nombres ADOLFO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14666809708



(415)7707212489984(8020) 000001466680970 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 5 3 1 3 1 5

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

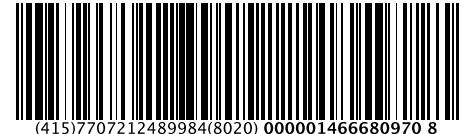
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 0 0 4 2 7
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 7 9 3 5 0 0 6 8
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido FANDIÑO	105. Segundo apellido FERREIRA
106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres FERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 1 1 0 8
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 7 9 7 8 9 1 7 5
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido CUELLAR
106. Primer nombre CAMILO	107. Otros nombres ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 1 1 0 2 0
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 6 6 5 7 1 6 9
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido OCAMPO	105. Segundo apellido HERNANDEZ
106. Primer nombre FELIPE	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 1 0 3 2 4
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 6 6 9 6 1 7 3
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido CABALLERO	105. Segundo apellido LOAIZA
106. Primer nombre DIEGO	107. Otros nombres ALFONSO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 0 6 2 3
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 6 2 2 0 9 3 2
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido LONDOÑO	105. Segundo apellido TOBON
106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14666809708



(415)7707212489984(8020) 000001466680970 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 5 3 1 3 1 5 - 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 2 5
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 7 9 6 9 1 1 2 0
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido PEREZ	105. Segundo apellido SANDOVAL
106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres RICARDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 4 0 8 2 8
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 9 3 3 8 9 3 8 2
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido SCHWITZER	105. Segundo apellido SABOGAL
106. Primer nombre FRANCISCO	107. Otros nombres JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 3 0 3 2 1
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 2 2 4 7 9 1 0 0
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido ALGARIN	105. Segundo apellido LADRON DE GUEVARA
106. Primer nombre PEGGY	107. Otros nombres LUCIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 1 2 5
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 8 0 4 1 1 9 6 2
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido URIBE	105. Segundo apellido TELLEZ
106. Primer nombre GABRIEL	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

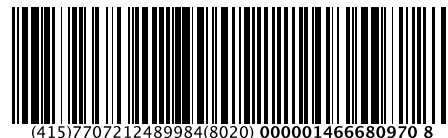
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14666809708



(415)7707212489984(8020) 000001466680970 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 3 1 3 1 5

- 3

Impuestos de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

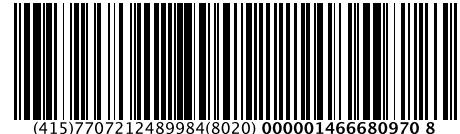
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 8 0 4 1 8 4 3 8	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SALGAR	116. Segundo apellido HURTADO	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres MAURICIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 4 0 7 1 8	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
111. Tipo de documento: Cédula de extranje	112. Número de identificación: 4 1 4 5 3 5	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RIBEIRO	116. Segundo apellido	117. Primer nombre LUIZ	118. Otros nombres OTAVIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 4 0 7 1 8	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 9 4 4 0 0 5 8 7	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VELASCO	116. Segundo apellido JURI	117. Primer nombre FUAD	118. Otros nombres AURELIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 4 0 7 1 8	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 1 6 7 4 8 5 7 6	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PIEDRAHITA	116. Segundo apellido TELLO	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres ALEJANDRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 4 0 7 1 8	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 2 4 1 2 8 1 5	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DE LIMA	116. Segundo apellido LE FRANC	117. Primer nombre ERNESTO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 4 0 7 1 8	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14666809708



(415)7707212489984(8020) 000001466680970 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 5 3 1 3 1 5 - 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
--	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 1 7 0 3 2 0 2 1	113. DV 3	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido URIBE	116. Segundo apellido ECHAVARRIA	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 4 0 7 1 8	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: AAAA MM DD	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: AAAA MM DD	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: AAAA MM DD	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: AAAA MM DD	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14666809708



(415)7707212489984(8020) 000001466680970 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 5 3 1 3 1 5 - 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

125. Número de identificación:

5 3 1 6 6 7 5 1

126.DV 127. Número de tarjeta profesional:

1 5 1 4 5 6 T

128. Primer apellido

VALDERRAMA

129. Segundo apellido

TAPIERO

130. Primer nombre

NATALIA

131. Otros nombres

ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):

133. DV

134. Sociedad o firma designada:

PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

135. Fecha de nombramiento

2 0 1 8 0 5 2 2

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

137. Número de identificación:

1 0 1 4 2 0 3 8 3 3

138. DV 139. Número de tarjeta profesional:

1 9 8 6 6 6 T

140. Primer apellido

SALAZAR

141. Segundo apellido

NARVAEZ

142. Primer nombre

STEFANY

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):

145. DV

146. Sociedad o firma designada:

PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

147. Fecha de nombramiento

2 0 1 9 0 9 1 6

Contador

148. Tipo de documento:

149. Número de identificación:

150. DV

151. Número de tarjeta profesional:

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):

157. DV

158. Sociedad o firma designada:

159. Fecha de nombramiento

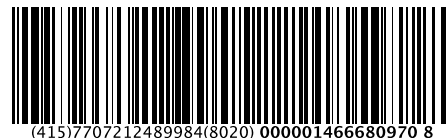
Año Mes Día

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14666809708



(415)7707212489984(8020) 000001466680970 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 5 3 1 3 1 5 - 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

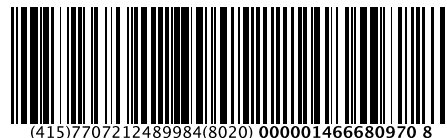
160. Tipo de establecimiento: Sucursal	161. Actividad económica: Fideicomisos, fondos y entidades f	162. Nombre del establecimiento: ALIANZA FIDUCIARIA
163. Departamento: Valle del Cauca	164. Ciudad/Municipio: Cali	165. Dirección: CR 2 7 OESTE 130
166. Número de matrícula mercantil: 2 6 6 6 3 8 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 8 0 9 1 0	168. Teléfono: 5 2 4 0 6 5 9
169. Fecha de cierre: MM DD		
160. Tipo de establecimiento: Sucursal	161. Actividad económica: Fideicomisos, fondos y entidades f	162. Nombre del establecimiento: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
163. Departamento: Antioquia	164. Ciudad/Municipio: Medellin	165. Dirección: CR 43 A 14 57 P 7 ED SAN FRANCISCO
166. Número de matrícula mercantil: 2 1 - 2 2 5 6 - 5 5	167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 8 0 9 1 0	168. Teléfono: 5 4 0 2 0 0 0
169. Fecha de cierre: AAAA MM DD		
160. Tipo de establecimiento: Sucursal	161. Actividad económica: Fideicomisos, fondos y entidades f	162. Nombre del establecimiento: ALIANZA FIDUCIARIA S A
163. Departamento: Atlántico	164. Ciudad/Municipio: Barranquilla	165. Dirección: CL 77 B 57 103 ED GREEN TOWERS P P 1 LC 2
166. Número de matrícula mercantil: 4 1 5 7 5 7	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 6 0 7 1 7	168. Teléfono: 3 4 5 6 4 0 9
169. Fecha de cierre: AAAA MM DD		

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14666809708



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 5 3 1 3 1 5 - 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

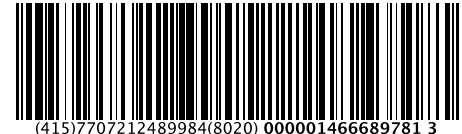
160. Tipo de establecimiento: Sucursal	161. Actividad económica: Fideicomisos, fondos y entidades f	
1 0	6 4 3 1	
162. Nombre del establecimiento: ALIANZA FIDUCIARIA S A		
163. Departamento: Caldas	164. Ciudad/Municipio: Manizales	
1 7	0 0 1	
165. Dirección: CR 23 63 15 OF 604 ED CASTILLO		
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 1 2 1 2 0 3	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 7 0 2 0 8	
168. Teléfono: 8 8 5 0 1 3 8	169. Fecha de cierre MM DD	
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:		
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:	
	AAAA MM DD	
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre	
	AAAA MM DD	
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:		
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:	
	AAAA MM DD	
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre	
	AAAA MM DD	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14666897813



(415)7707212489984(8020) 0000014666897813

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

2

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase:

0 5

0 5

72. Número:

5 4 5

1 4 3 6

73. Fecha:

1 9 8 6 0 2 1 1

2 0 0 0 0 3 0 2

74. Número de Notaría:

1 0

6

75. Entidad de registro

0 3

0 3

76. Fecha de registro:

1 9 8 6 0 2 1 1

2 0 0 0 0 3 0 2

77. No. Matrícula mercantil:

0 0 2 6 0 7 5 8

0 0 2 6 0 7 5 8

78. Departamento:

7 6

1 1

79. Ciudad/Municipio:

0 0 1

0 0 1

82. Nacional:

1 0 0 %

83. Nacional público:

1 0 0 %

84. Nacional privado:

0 %

85. Extranjero:

0 %

86. Extranjero público:

0 %

87. Extranjero privado:

0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item 89. Estado actual: 90. Fecha cambio de estado: 91. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1

4 7

2 0 1 0 1 1 0 2

2

Año Mes Día

3

Año Mes Día

4

Año Mes Día

5

Año Mes Día

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País:

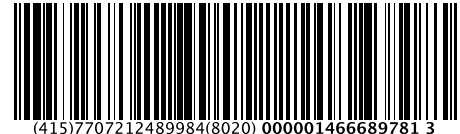
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14666897813



(415)7707212489984(8020) 000001466689781 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

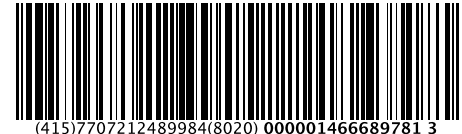
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 6 0 9 0 7
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 7 9 3 5 3 6 3 8
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido GARCIA
106. Primer nombre GUSTAVO	107. Otros nombres ADOLFO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 6 1 2 2 1
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 7 9 3 5 0 0 6 8
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido FANDIÑO	105. Segundo apellido FERREIRA
106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres FERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 3 0 3 2 1
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 2 2 4 7 9 1 0 0
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido ALGARIN	105. Segundo apellido LADRON DE GUEVARA
106. Primer nombre PEGGY	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 1 1 2 0
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 7 9 7 8 9 1 7 5
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido CUELLAR
106. Primer nombre CAMILO	107. Otros nombres ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 3 2 5
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 7 9 6 9 1 1 2 0
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido PEREZ	105. Segundo apellido SANDOVAL
106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres RICARDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14666897813



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

- 2

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 5 3 1 6 6 7 5 1	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 1 5 1 4 5 6 T
	128. Primer apellido VALDERRAMA	129. Segundo apellido TAPIERO	130. Primer nombre NATALIA	131. Otros nombres ANDREA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 9 4 3 0 4 8	133. DV -	134. Sociedad o firma designada: PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	
Revisor Fiscal Suplente	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 2 2			
	136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 1 0 1 4 2 0 3 8 3 3	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional: 1 9 8 6 6 6 T
	140. Primer apellido SALAZAR	141. Segundo apellido NARVAEZ	142. Primer nombre STEFANY	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 9 4 3 0 4 8	145. DV -	146. Sociedad o firma designada: PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 9 1 6			
	148. Tipo de documento: [] []	149. Número de identificación: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional:
Contador	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
	159. Fecha de nombramiento Año Mes Día			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Despacho

Referencia: Proceso verbal de **EDGAR CATAÑO SÁNCHEZ** contra **AVI STRATEGIC INVESTMENT S.A.S. Y OTROS**

Radicación: 046-2021-00312

Asunto: Recurso de reposición contra el auto admisorio de 30 de junio de 2021

PEDRO MIGUEL ÁLVAREZ GIRALDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.103.483 de Manizales, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 182.433 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial sustituto de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** ("**Alianza Fiduciaria**"), sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con el poder proferido por la representante legal de la sociedad y la sustitución que se adjuntan, estando dentro del término oportuno,¹ interpongo recurso de reposición contra el auto de 30 de junio de 2021, para que, de acuerdo con los fundamentos que más adelante se desarrollan, se acojan las siguientes:

I. PETICIONES

Solicito respetuosamente que:

1. Se inadmita la demanda incoada por la parte actora por los siguientes motivos: (i) la demanda no fue acompañada con la totalidad de sus anexos; (ii) los hechos de la demanda no se encuentran debidamente determinados, clasificados y numerados (*imposibilidad de ejercer el derecho de defensa*); (iii) falta de los requisitos formales pues en la demanda no se incluyó el Nit del Fideicomiso Gioco; y (iv) falta de los requisitos formales pues en la demanda no se incluyeron los fundamentos de derecho.

¹ Los correos electrónicos con la correspondiente notificación fueron recibidos el pasado martes 8 de febrero de 2022 y, en esta medida, en los términos del Decreto 806 de 2020 el jueves 10 de febrero de 2022 se entiende notificada la demanda y los términos para recurrir corrieron los días viernes 11 de febrero de 2022 **al martes 15 de febrero de 2022.**

II. FUNDAMENTOS

Constituyen fundamentos de las anteriores peticiones, las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

A LA DEMANDA NO INCLUYÓ LA TOTALIDAD DE LOS ANEXOS. LA RELACIÓN DE PRUEBAS DOCUMENTALES NO SE ENCUENTRA COMPLETA

1. En los artículos 83, 84, y 90 del Código General del Proceso se alude a que la demanda debe incluir todos los anexos para su admisión, incluidas, claro está, las pruebas documentales anunciadas en la demanda.
2. Igualmente, en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se señala que la notificación personal -en este caso de la demanda- debe incluir los anexos que tienen que entregarse en el correspondiente traslado.²
3. El propósito de este requisito es el derecho de defensa de los demandados mediante la entrega de la demanda y sus anexos desde el primer momento en que se encuentren notificados y puedan contestar la demanda o interponer los recursos correspondientes desde que empieza a correr el término para efectuar dichos actos procesales.
4. Así mismo, los motivos para que se remitan al demandado la totalidad de anexos y pruebas documentales aportadas con la demanda corresponden al ejercicio de contradicción de las pruebas documentales establecidos en los artículos 269 al 274 y que corresponden a la tacha y desconocimiento de documentos.
5. Sin embargo, revisando la relación de pruebas señaladas en la demanda, encontramos que en los anexos remitidos en el enlace de la notificación personal no se encuentra la totalidad de documentos relacionados con la demanda.
6. En efecto, revisado el documento digital remitido encontramos que: (i) los documentos no se encuentran relacionados en el orden anunciado de la demanda; y (ii) no se aportaron o remitieron al demandado los siguientes documentos: a) certificado de existencia y representación legal de Alianza Fiduciaria S.A., y c) copia del proceso ejecutivo mixto 08001-31-53-006-2018-00136-00.
7. En consecuencia, la presente demanda debió inadmitirse dado que la información remitida no corresponde a la totalidad de anexos y pruebas documentales

² “Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.**” (Destaco)

relacionados en la demanda.

B LOS HECHOS DE LA DEMANDA NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DETERMINADOS, CLASIFICADOS Y NUMERADOS: IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN

8. Revisada la demanda presentada por la parte demandante se observa que finalizando los hechos de la demanda, en particular en los hechos 22 y 23, encontramos que el apoderado, contrario a la técnica procesal y los parámetros dados por el Código General del Proceso, optó por hacer una relación de apreciaciones jurídicas amalgamada con unos supuestos fácticos descontextualizados y muchas veces alegados a lo ocurrido en el Fideicomiso Gioco.
9. Dichos numerales contenidos en los capítulos III y IV de los hechos de la demanda, además de no corresponder propiamente a hechos (dado su carácter de valoraciones del apoderado) debemos advertir que los mismos no se encuentran debidamente determinados, clasificados y numerados. ¡Nótese que varios de ellos son párrafos continuos de apreciaciones jurídicas más propios de unos alegatos de conclusión!
10. En consecuencias, las valoraciones jurídicas del apoderado indebidamente puestas en el acápite de hechos transgreden los requisitos de la demanda establecidos en el numeral 5 del artículo 82 de la Ley 1564 de 2012.

“Artículo 82. Requisitos de la demanda. Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:

(...)

5. Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados.” (Destaco)

11. El anterior no es un requisito baladí o meramente técnico, sino que corresponde a la garantía del derecho de defensa y contradicción de los demandados. Dado que una relación fáctica en forma de relato dificulta, y en algunos casos impide, dar una respuesta completa de los mismos y, en particular, analizar los hechos en que se funda el *petitum* de la demanda, tanto para el juez como para el propio demandado. En tal sentido, el profesor Hernán Fabio López Blanco manifiesta:

*“En la demanda, además de la determinación de las pretensiones, deben indicarse los hechos, es decir, hacer la relación objetiva de los acontecimientos en los cuales el demandante fundamenta sus pretensiones. **Esos hechos deberán presentarse determinados, esto es, redactados en forma concreta y clara; clasificados, o sea ordenados, pues clasificar es, precisamente, agrupar en forma ordenada, de modo que los hechos relativos a un mismo aspecto se formulen de manera conjunta, sistemática;***

por último deben ir **numerados**, con lo cual se indica que **la relación se debe hacer en diferentes apartes y no en forma seguida a manera de relato**, todo con el fin de facilitar al juez y al demandado la labor de análisis de los hechos.” (Destaco)

12. En este punto cabe señalar que estos requisitos no son una simple exigencia formalista, pues, so pena de fatigar, se busca proteger derechos de orden constitucional y que son fundacionales del derecho procesal tales como: la justicia, el debido proceso y el derecho de defensa. En este sentido, observemos lo señalado por la Corte Suprema de Justicia:³:

“2.1.-La demanda en forma, como bien se sabe, constituye uno de los presupuestos procesales, el más importante quizás, pues allí es donde el actor concreta la pretensión y los hechos que le sirven de fundamento, motivo por el cual esa pieza cardinal debe cumplir, por imperativo legal (artículo 75 del C. de P. C.), una serie de exigencias que no sólo obedecen a un criterio formalista, sino que involucran contenidos de defensa y debido proceso, pues con ellas se procura focalizar con precisión y claridad el objeto litigioso.” (Destaco)

13. Por su parte, en relación con la exigencia en que deben presentarse los hechos de la demanda, el Tribunal Superior de Bogotá señaló⁴:

“Sobre este aspecto es necesario puntualizar que, la demanda es el acto de postulación por lo que está sujeta a una serie de requisitos de forma sin los cuales no puede ser aceptada a trámite, o sea, que estos elementos son los que garantizan efectivamente el derecho de contradicción, puesto que con ellos la parte actora expone el problema jurídico, y a través del acápite de las pretensiones se indica el objeto perseguido con la demanda, y por lo que cita a la parte demandada a responder, es así como el numeral sexto del artículo 75 del C. de P.C. establece que los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones deben ser determinados, clasificados y numerados.” (Destaco)

14. Sin embargo, una revisión de los hechos de la demanda, evidencian que los capítulos III y IV no cumplen con los requisitos y, por tanto, la forma en que se encuentran presentados no garantiza el derecho de defensa y contradicción de mi poderdante. Anoto, por ejemplo, que en los hechos 22 y 23 son 7 hojas escritas en forma continua en el que se amalgaman múltiples argumentos, asuntos, y datos.
15. De lo cual se puede concluir que la demanda al no plantear los hechos de la demanda de acuerdo con los requisitos exigidos por el Código General del Proceso impide el ejercicio de contradicción que le asiste a mi representada.

C FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES. EN LA DEMANDA NO SE INCLUYÓ EL NIT DEL FIDEICOMISO JOCO

³ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia de 18 de agosto de 1998, M.P. José Fernando Ramírez Gómez.

⁴ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, sentencia de 4 de diciembre de 2009, M.P. Alvaro Fernando García Restrepo.

16. De acuerdo con el artículo 82 del Código General del Proceso, el demandante debe indicar el Nit. de las personas jurídicas y de los patrimonios autónomos.
17. Sin embargo, en la demanda no se observa el Nit del Fideicomiso Gioco, que es un demandado autónomo y diferente a Alianza Fiduciaria y que, por expresa disposición legal, tiene su propio Nit., y, de allí que el Fideicomiso Gioco se encuentre identificado con el Nit. 830.053.812-2.
18. En esta medida, la demanda debió ser inadmitida pues se omitió identificar de manera correcta a la parte demandada, pues como se observa en el contrato de vinculación como Beneficiario de Área al Fideicomiso Gioco cuyo incumplimiento se pretende sea declarado por el Despacho.

D FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES, EN LA DEMANDA NO SE INCLUYERON LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

19. Finalmente, debemos advertir que en la demanda no se observan los fundamentos de derecho en que se funda el derecho de acción de la parte actora, como lo exige nuestro ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debió inadmitirse en atención a dicha omisión.
20. En este punto, basta con señalar que el artículo 82 del Código General del Proceso tiene entre los requisitos de la demanda los siguientes:

Artículo 82. Requisitos de la demanda. Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:

1. La designación del juez a quien se dirija.

*2. El nombre y domicilio de las partes y, si no pueden comparecer por sí mismas, los de sus representantes legales. Se deberá indicar el número de identificación del demandante y de su representante y el de los demandados si se conoce. **Tratándose de personas jurídicas o de patrimonios autónomos será el número de identificación tributaria (NIT).***

(...)

8. Los fundamentos de derecho. (...)"

Sin embargo, dicho requisito se extraña tanto en la demanda y su subsanación y, por lo tanto, la demanda debe inadmitirse hasta tanto se subsane dicha omisión que, entre otras, no solo es un requisito formal sino que permite el derecho de defensa y contradicción de mi poderdante.

III. NOTIFICACIONES Y SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y su representante legal reciben notificaciones en la ciudad de Bogotá en la carrera 15 No. 82 - 99 y en el correo electrónico notificacionesjudiciales@alianza.com.co.

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la carrera 7 No. 71-52, Torre A, Oficina 504, teléfono 3257300 de esta ciudad, o en la secretaria de su Despacho, y en los correos electrónicos Daniel.posse@phrlegal.com y pedro.alvarez@phrlegal.com.

IV. ANEXOS

1. Poder otorgado por Alianza Fiduciaria S.A.
2. Sustitución del doctor Daniel Posse Velásquez a Pedro Miguel Álvarez Giraldo.
3. Certificados acreditando la calidad de abogados.
4. Registros de identificación tributaria de Alianza Fiduciaria y de los fideicomisos administrados por esta entidad.

Señora Juez, atentamente.

PEDRO MIGUEL ÁLVAREZ GIRALDO

C.C. No. 75.103.483 de Manizales

T.P. No. 182.433 del C. S. de la J.

Radicado 046-2021-00312 | Verbal de Edgar Cataño contra AVI Strategic y otros | recurso de reposición**Pedro Álvarez** <pedro.alvarez@phrlegal.com>

Mar 15/02/2022 1:35 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: *|n@* fr@nco* <administrativo@paezmartin.com>; lfranco@paezmartin.com <lfranco@paezmartin.com>;
tesorera.avi@gmail.com <tesorera.avi@gmail.com>; Andres Felipe Guerrero <NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO>;
Liliana Herrera Movilla <lherrera@alianza.com.co>; Daniel Posse <daniel.posse@phrlegal.com>; Camilo Canal
<camilo.canal@phrlegal.com>

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Despacho

Referencia: Proceso verbal de **EDGAR CATAÑO SÁNCHEZ** contra **AVI STRATEGIC INVESTMENT S.A.S. Y OTROS****Radicación:** 046-2021-00312**Asunto:** Recurso de reposición contra el auto admisorio de 30 de junio de 2021

PEDRO MIGUEL ÁLVAREZ GIRALDO, actuando como apoderado judicial sustituto de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** ("Alianza Fiduciaria"), de acuerdo con el poder proferido por la representante legal de la sociedad y la sustitución que se adjuntan, estando dentro del término oportuno, interpongo recurso de reposición contra el auto de 30 de junio de 2021 en los términos del memorial adjunto.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, copio del presente mensaje de datos a las demás partes procesales.

Atentamente,

De: administrativo@paezmartin.com <administrativo@paezmartin.com> en nombre de Administrativo Páez Martín Abogados S.A.S <administrativo@paezmartin.com>

Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 16:52**Para:** Notificaciones Judiciales Alianza Fiduciaria <notificacionesjudiciales@alianza.com.co>; tesorera.avi@gmail.com <tesorera.avi@gmail.com>**Asunto:** Certificado: NOTIFICACIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 2021-0312

Este es un Email Certificado™ enviado por **Administrativo Páez Martín Abogados S.A.S.**

Señores:

1. ALIANZA Fiduciaria S.A en nombre propio
notificacionesjudiciales@alianza.com.co
2. ALIANZA FIDUCIARIA S.A como vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO GIOCO
notificacionesjudiciales@alianza.com.co

3. AVI STRATEGIC INVESTMENTS S.A.S.
tesorera.avi@gmail.com

Vía correo electrónico

Referencia: Notificación 291 del CGP - Decreto 806 de 2020

Por medio del presente correo me permito remitir en archivos pdf. los documentos que se enuncian a continuación con el fin de surtir la notificación personal del auto que admitió la demanda en el proceso verbal promovido por **EDGAR CATAÑO SANCHEZ.** contra **ALIANZA Fiduciaria S.A en nombre propio, ALIANZA FIDUCIARIA S.A como vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO GIOCO y AVI STRATEGIC INVESTMENTS S.A.S.,** que cursa en el **JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,** bajo el radicado No. **2021-00312-00.**

Se le pone de presente que, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 8 del decreto 806 de 2020, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

1. Copia de la demanda por **EDGAR CATAÑO SANCHEZ.** contra **ALIANZA Fiduciaria S.A en nombre propio, ALIANZA FIDUCIARIA S.A como vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO GIOCO y AVI STRATEGIC INVESTMENTS S.A.S.**

2. Anexos y pruebas allegadas con la demanda.

Link: <https://servidor.paezmartin.com/tperez/2.ANEXOS-2021-0312.pdf>

3. Auto que inadmite la demanda de fecha 10 de junio de 2021, dictada por el **JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

4. Subsanción de la demanda.

5. Demanda Integrada.

6. Auto que admitió la demanda de fecha 30 de junio de 2021, dictada por el **JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

Nota: Para efectos de contestar la demanda y ejercer su derecho de defensa usted podrá remitir sus escritos dentro del horario judicial al correo electrónico

j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los archivos "ANEXOS-2021-0312" se envían por medio del Link debido a su tamaño. Se sugiere que una vez reciba el correo proceda a realizar la descarga de estos archivos en su ordenador.

 RPOST[®] PATENTADO

Pedro Álvarez
Abogado / Attorney

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5
110231 – Bogotá – Colombia

T.: +57 (601) 3257300

pedro.alvarez@phrlegal.com / www.phrlegal.com

CHAMBERS

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021

LEGAL 500 Top Tier Firm

LATIN LAWYER Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.

This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.